

foli

D  
oposición: El S.<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Gines de Moya, Regidor Decano del Ayuntamiento de esta Ciudad, hace presente, que en el dia 30 de Abril, estando Regentando la 2<sup>a</sup> Jurisdicción ordinaria de esta Ciudad, por ausencia del S<sup>r</sup> Conreg<sup>en</sup>, se le presentó José Hernandez, diputado de la <sup>2</sup> Alcaldía de esta Jurisdicción, y le manifestó, que el mojon <sup>on</sup> que nombran <sup>on</sup> la Puente Salada, uno de los que dividían ó parten terminos entre esta otra Ciudad, y la Villa de Almarazanon, se allava en pie ó derecho, en el dia Domingo 28 del referido mes de Abril, y que al dia siguiente 29 lo havia visto destruido, sin haven podido inquirir ni perquisir el autor ó autores de este hecho, y que en cumplimiento de su obligación lo hacia prevenir para que tomara las Providencias que contemplara más oportunas, y que para hacerlo le previno, que inmediatamente pasara y practicara tres diligencias, una sobre la identidad del sitio del mojon con tres testigos para que no se obscurciese: otra de los que lo havian visto existente en el citado dia 28, y arruinado en el siguiente: y la ultima, sarex, aun que fueran por indicios, el autor ó autores del derruido; y haviendo con parecido de resultar, otro Diputado, la mañana del dia <sup>29</sup> ay.

